CASO Nº. 0862-11-EP

JUEZ PONENTE: Dr. Fabián Marcelo Jaramillo Villa

CORTE CONSTITUCIONAL.- DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN.- Quito D.M., 15 de abril de 2013, las 15:50.- **VISTOS**: En virtud del sorteo efectuado en sesión extraordinaria del Pleno del Organismo el 03 de enero de 2013, corresponde al suscrito actuar como Juez ponente, y una vez recibida la causa, de conformidad con lo previsto en los artículos 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y, el artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento del caso **No. 0862-11-EP**, ***Acción Extraordinaria de Protección***, deducida por Gloria Piedad Vidal Illingworth, en su calidad de Ministra de Educación, en contra de la sentencia vertida por los Jueces de la Sala Especializada de Garantías Penales y de Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Cañar. En lo principal se dispone: **1.-** Notifíquese con el contenido de este auto a los Jueces de la Sala Especializada de Garantías Penales y de Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Cañar; **2.-** Hágase conocer el contenido del presente auto al señor Rómulo Merchán Crespo, Procurador Común de Fanny Lupe Alvarado y otros, terceros con interés en la presente causa, en la casilla constitucional y correo electrónico, señalados para el efecto; **3.-** Téngase en cuenta la casilla constitucional señalada por el legitimado activo para las respectivas notificaciones; **4.-** Cuéntese en la presente causa con el señor Procurador General del Estado; **5.-** De conformidad con el artículo 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo al Abogado Rodrigo Ugsha Cuyo, Técnico Constitucional Jurisdiccional, como *Actuario* en esta causa hasta la remisión del proyecto correspondiente, al Pleno de este Organismo. **NOTIFÍQUESE.-**

Dr. Fabián Marcelo Jaramillo Villa
JUEZ CONSTITUCIONAL

CASO Nº. 0862-11-EP

Lo certifico.- Quito D. M., 15 de abril del 2013, las 15h50.-

Abg. Rodrigo Ugsha Cuyo

ACTUARIO